



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000137

Callao, 22 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 79 numeral 4.1 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutan directamente o proveen la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad respectiva, y en el artículo 55 señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, en el artículo 59 señala que la ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000007 del 27 de marzo de 2002, se aprobó el reglamento del procedimiento de verificación físico-técnica de las obras públicas a incorporar al Patrimonio Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000014 del 31 de enero de 2009, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del programa de Inversiones 2009, en la cláusula sexta literal d) refiere que la empresa FINVER CALLAO Sociedad

ónima se compromete a efectuar la rendición de gastos de los proyectos de inversión pública a los sesenta días de culminada la obra;

Que, mediante Informe N° 01403-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, informa que las obras públicas a ser transferidas y/o incorporadas al Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Callao, provienen de cuatro modalidades de ejecución: Transferencia e incorporación de obras públicas ejecutadas por organismos públicos y privados distintos a la Municipalidad Provincial del Callao, así como obras públicas por contrata directa, por Convenio de Cooperación Interinstitucional, por administración directa ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo se ha considerado a las obras públicas ejecutadas con cierta antigüedad y que carecen de la documentación requerida para iniciar el trámite de transferencia y/o incorporación al Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Callao. Para el efecto, se propone una ordenanza que permita acelerar la incorporación de las obras públicas, señalando procedimientos para la recepción de la obra mediante la suscripción del Acta de Recepción, la presentación de la liquidación financiera, el plazo adicional de noventa días contados al día siguiente de la recepción de la obra para su presentación a la Gerencia General de Administración de la documentación sustentatoria de gastos efectuados, entre otros, permitiendo que la Municipalidad Provincial del Callao incorpore las obras que encargue su ejecución al Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima. en un plazo no mayor de sesenta días calendario después de haber sido recepcionada la obra;

Que, mediante Memorando N° 896-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe Legal N° 270-2009-MPC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la aprobación de la ordenanza que reglamenta los procedimientos para la transferencia y/o incorporación de obras públicas al Patrimonio Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Ordenanza que reglamenta los procedimientos para la transferencia y/o incorporación de obras públicas ejecutadas en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL DE ASISTENCIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo